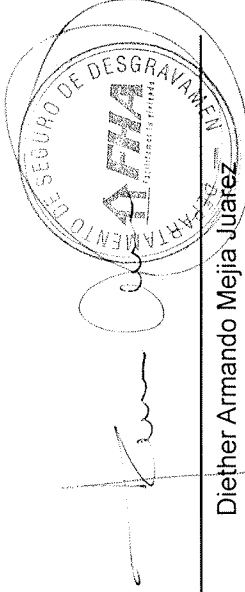


INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER.	201708003	FECHA: 01/08/2017	TIPO: Interna	Resolución de Junta Directiva No.: 388-2017
FECHA AUTORIZA:	05/09/2017	USUARIO AUTORIZO: dmejia		
CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
1300000010009910101	Créditos de Reserva	11,277.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 388-2017 de 01/08/2017
1300000020000220101	Personal por Contrato	72,946.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 388-2017 de 01/08/2017
1300000020000260101	Com. por Calidad Profes. al Pers. Temporal	2,188.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 388-2017 de 01/08/2017
1300000020000270101	Complementos Especificos al Personal Temporal	1,250.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 388-2017 de 01/08/2017
1300000020000110101	Personal Permanente	0.00	72,946.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 388-2017 de 01/08/2017
1300000020000140101	Comp. por Calidad Profes. al Pers. Permanente	0.00	2,188.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 388-2017 de 01/08/2017
1300000020000150101	Complementos Especificos al Pers. Permanente	0.00	1,250.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 388-2017 de 01/08/2017
1300000020000550101	Aporte para Clases Pasivas	0.00	11,277.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 388-2017 de 01/08/2017

TOTALES 87,661.00 87,661.00



Diether Armando Mejia Juarez
Aux. Contable del Seguro Desgravamen



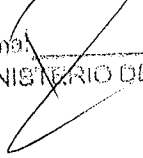
REFERENCIA
SP-098-2017

Guatemala,
4 de Agosto de 2017

Licenciado
Kildare Stanley Enríquez
Director Técnico del Presupuesto
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su despacho,

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

08 AGO 2017

Firma:  Hora: 09:51
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciado Enríquez:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle la Resolución No. 388-2017 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones:

- 011 · Personal Permanente
- 014 · Complemento por calidad profesional al personal permanente
- 015 · Complementos específicos al personal permanente
- 055 · Aporte para clases pasivas

JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

A partir del 1 de agosto/2017 mediante resolución de Junta Directiva No.384-2017, se aprobó la supresión de la plaza de Asistente Profesional de Evaluación en Obra Civil dentro del grupo de personal temporal (022 Personal por contrato) en la actividad presupuestal 002 del Seguro de Hipoteca y mediante resolución de Junta Directiva No.385-2017 a la creación de la plaza de Profesional de Evaluación en Obra Civil en la escala salarial 7 dentro de la Actividad del Seguro de Hipoteca, como personal permanente. Derivado de lo anterior, se notifica la modificación presupuestaria por: Q.87,661.00. .



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

REFERENCIA
SP-099-2017

2017 AUG -8 AM 10:03

Guatemala,
4 de Agosto de 2017

RECEPCION



Licenciado
José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Su despacho,

Licenciado Arévalo:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle la Resolución No. 388-2017 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones:

- 011 Personal Permanente
- 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente
- 015 Complementos específicos al personal permanente
- 055 Aporte para clases pasivas

JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

A partir del 1 de agosto/2017 mediante resolución de Junta Directiva No.384-2017, se aprobó la supresión de la plaza de Asistente Profesional de Evaluación en Obra Civil dentro del grupo de personal temporal (022 Personal por contrato) en la actividad presupuestal 002 del Seguro de Hipoteca y mediante resolución de Junta Directiva No.385-2017 a la creación de la plaza de Profesional de Evaluación en Obra Civil en la escala salarial 7 dentro de la Actividad del Seguro de Hipoteca, como personal permanente. Derivado de lo anterior, se notifica la modificación presupuestaria por: Q.87,661.00.



Facilitamos tu vivienda

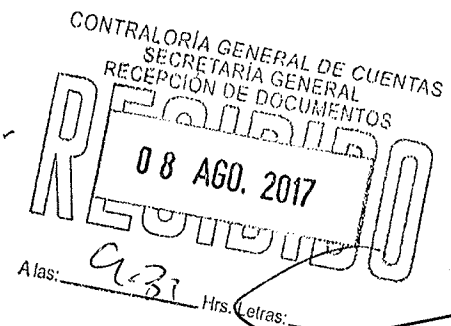
REFERENCIA
SP-100-2017

Guatemala,
4 de Agosto de 2017

Licenciado

Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General de Cuentas
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Su despacho,

Licenciado Mencos:



En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle la Resolución No. 388-2017 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones:

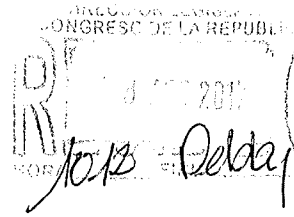
- | | |
|-----|--|
| 011 | Personal Permanente |
| 014 | Complemento por calidad profesional al personal permanente |
| 015 | Complementos específicos al personal permanente |
| 055 | Aporte para clases pasivas |

JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

A partir del 1 de agosto/2017 mediante resolución de Junta Directiva No.384-2017, se aprobó la supresión de la plaza de Asistente Profesional de Evaluación en Obra Civil dentro del grupo de personal temporal (022 Personal por contrato) en la actividad presupuestal 002 del Seguro de Hipoteca y mediante resolución de Junta Directiva No.385-2017 a la creación de la plaza de Profesional de Evaluación en Obra Civil en la escala salarial 7 dentro de la Actividad del Seguro de Hipoteca, como personal permanente. Derivado de lo anterior, se notifica la modificación presupuestaria por: Q.87,661.00.



REFERENCIA
SP-101-2017



Guatemala,
4 de Agosto de 2017

Licenciado
Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán
Presidente
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
Su despacho,

Licenciado Chinchilla:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle la Resolución No. 388-2017 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones:

- | | |
|-----|--|
| 011 | Personal Permanente |
| 014 | Complemento por calidad profesional al personal permanente |
| 015 | Complementos específicos al personal permanente |
| 055 | Aporte para clases pasivas |

JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

A partir del 1 de agosto/2017 mediante resolución de Junta Directiva No.384-2017, se aprobó la supresión de la plaza de Asistente Profesional de Evaluación en Obra Civil dentro del grupo de personal temporal (022 Personal por contrato) en la actividad presupuestal 002 del Seguro de Hipoteca y mediante resolución de Junta Directiva No.385-2017 a la creación de la plaza de Profesional de Evaluación en Obra Civil en la escala salarial 7 dentro de la Actividad del Seguro de Hipoteca, como personal permanente. Derivado de lo anterior, se notifica la modificación presupuestaria por: Q.87,661.00.



FFA

RESPONSABILIDAD PRESUPUESTARIA

Facilitamos tu vivienda

Recursos que se Debitan de los Renglones:

2017-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCION Y COORDINACION"

991	Créditos de Reserva	11,277.00
-----	---------------------	-----------

2017-22110620.13.00.000.002.000.022.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

022	Personal por contrato	72,946.00
-----	-----------------------	-----------

2017-22110620.13.00.000.002.000.026.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	2,188.00
-----	--	----------

2017-22110620.13.00.000.002.000.027.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

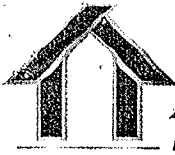
027	Complementos específicos al personal temporal	1,250.00
-----	---	----------

Recursos que se acreditan a los renglones:

2017-22110620.13.00.000.002.000.011.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

011	Personal permanente	72,946.00
-----	---------------------	-----------



2017-22110620.13.00.000.002.000.014.0101.31
"SEGURO DE HIPOTECA"

Facilitamos tu vivienda

014 Complemento por calidad profesional al personal permanente 2,188.00

2017-22110620.13.00.000.002.000.015.0101.31
"SEGURO DE HIPOTECA"

015 Complementos específicos al personal permanente 1,250.00

2017-22110620.13.00.000.002.000.055.0101.31
"SEGURO DE HIPOTECA"

055 Aporte para clases pasivas 11,277.00

TOTALES

Q. 87,661.00

Q.87,661.00

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO


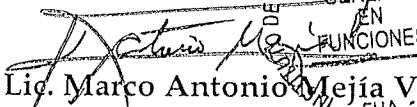
La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en



la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,



Lic. Marco Antonio Mejía Villatoro
GERENTE EN FUNCIONES

dmejia/



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (388-2017), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE; CONTENIDA EN EL PUNTO CUARTO DEL ACTA TREINTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (036-2017) QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 388-2017

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia en funciones, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por **Q87,661.00** recursos que servirán para financiar los renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 051 Aporte Patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas; 071 Aguinaldo; 072 Bonificación Anual (Bono 14), 073 Bono Vacacional; producto de la supresión de la plaza de "Asistente Profesional de Evaluación en Obra Civil" y la creación de la plaza "Profesional de Evaluación de Obra Civil; en la escala salarial 7.

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11 literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11 literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente Modificación de Asignaciones Presupuestarias:

05



Resolución 388-2017
Hoja No. 02/03

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan de los Renglones:

2017-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCION Y COORDINACION"

991 Créditos de Reserva 11,277.00

2017-22110620.13.00.000.002.000.022.0101.31
"SEGURO DE HIPOTECA"

022 Personal por contrato 72,946.00

2017-22110620.13.00.000.002.000.026.0101.31
"SEGURO DE HIPOTECA"

026 Complemento por calidad profesional al personal temporal 2,188.00

2017-22110620.13.00.000.002.000.027.0101.31
"SEGURO DE HIPOTECA"

027 Complementos específicos al personal temporal 1,250.00

Recursos que se acreditan a los renglones:

2017-22110620.13.00.000.002.000.011.0101.31
"SEGURO DE HIPOTECA"

011 Personal permanente 72,946.00

06



Resolución 388-2017
Hoja No. 03/03

2017-22110620.13.00.000.002.000.014.0101.31
"SEGURO DE HIPOTECA"

014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	2,188.00
-----	--	----------

2017-22110620.13.00.000.002.000.015.0101.31
"SEGURO DE HIPOTECA"

015	Complementos específicos al personal permanente	1,250.00
-----	---	----------

2017-22110620.13.00.000.002.000.055.0101.31
"SEGURO DE HIPOTECA"

055	Aporte para clases pasivas	11,277.00
-----	----------------------------	-----------

TOTALES

Q. 87,661.00

Q.87,661.00

2º. La presente resolución es de efecto inmediato
3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.


Licda. CLAUDIA TERESA ARGUETA RAMÍREZ
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO GUION DOS MIL DIECISIETE (384-2017), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE; CONTENIDA EN EL PUNTO CUARTO DEL ACTA TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL DIECISIETE (036-2017) QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 384-2017

AUTORIZACIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LA PLAZA DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 022 PERSONAL POR CONTRATO

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que las entidades descentralizadas del Estado podrán dictar sus propias disposiciones relativas al régimen de las relaciones laborales.

Considerando:

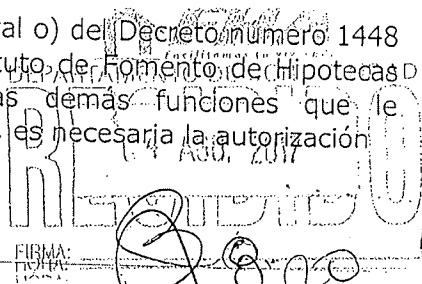
Que en atención a lo acordado por Junta Directiva en el punto tercero del acta No.035-2017 del 25 de julio de 2017 y conforme a lo que establece el Plan Estratégico 2013-2017, plantea dentro del objetivo específico de Fortalecimiento de Estructura Organizacional la Reestructura Administrativa del Instituto, con el objeto de adecuar la estructura organizacional a los nuevos procesos técnicos y administrativos, así como preparar a la Institución para los nuevos retos de mejora continua;

Considerando:

Que la plaza presupuestaria 022, Personal por contrato, denominada Asistente Profesional de Evaluación en Obra civil, en Actividad presupuestal 002, Seguro de Hipoteca, se encuentra activa; sin embargo, para el desarrollo administrativo del Instituto no se hará necesario continuar con ésta a partir del 1 de agosto de 2017;

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 literal o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y con base a lo anterior, es necesaria la autorización





EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO GUION DOS MIL DIECISIETE (385-2017), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE; CONTENIDA EN EL PUNTO CUARTO DEL ACTA TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL DIECISIETE (036-2017) QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 385-2017

AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE PLAZA DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 011 PERSONAL PERMANENTE, EN LA ACTIVIDAD PRESUPUESTAL 002 SEGURO DE HIPOTECA

La Junta Directiva del FHA,

Considerando:

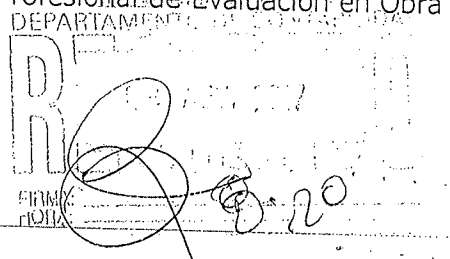
Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que las entidades descentralizadas del Estado podrán dictar sus propias disposiciones relativas al régimen de las relaciones laborales.

Considerando:

Que en atención a lo acordado por Junta Directiva en el punto tercero del acta No.035-2017 del 25 de julio de 2017 y conforme a lo que establece el Plan Estratégico 2013-2017, plantea dentro del objetivo específico de Fortalecimiento de Estructura Organizacional la Reestructura Administrativa del Instituto, con el objeto de adecuar la estructura organizacional a los nuevos procesos técnicos y administrativos, así como preparar a la Institución para los nuevos retos de mejora continua;

Considerando:

Que al haberse suprimido la plaza de Asistente Profesional de Evaluación en Obra Civil del renglón presupuestario 022, Personal por Contrato en la Actividad Presupuestal 002, Seguro de Hipoteca, se hace posible que se realice la creación de la plaza en el renglón presupuestario 011, Personal permanente, en la actividad presupuestal 002, Seguro de Hipoteca con el nombre de Profesional de Evaluación en Obra Civil; asimismo el Departamento de Recursos Humanos emitió opinión técnica identificada con referencia RRHH:258-2017 que concluye que es procedente y factible la creación de la plaza en renglón 011 "Personal Permanente" bajo el nombre de Profesional de Evaluación en Obra Civil, en escala salarial 7 del rango mínimo;



Resolución 385-2017
Hoja No. 03/03

- 2º. Autorizar para la contratación de esta plaza al Ingeniero Eduardo Guillermo Chinchilla Maldonado con escala salarial 7 en rango de sueldo ordinario inicial.
- 3º. La presente resolución es de efecto inmediato.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.


Licda. CLAUDIA TERESA ARGUETA RAMÍREZ
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

